

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: contrato administrativo de servicio.
- Objeto del contrato: servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Convenio de formalización de la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de la Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio con el fin de atender a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas o mantener el núcleo familiar completo, dirigido a restablecer su bienestar físico, psíquico y/o social mediante un programa individualizado de carácter preventivo, asistencial y/o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible.
- Procedimiento de contratación: Abierto
- Tipo de Tramitación: anticipada.
- Código CPV: 85320000-8 "Servicios Sociales".
- Valor estimado del contrato: 4.978.227,67.
- Presupuesto base de licitación: 16,34 euros/hora y 0,66 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Duración: tres años desde el día siguiente a la formalización.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

-Providencia de Presidencia sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, quedando indicada la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación en el informe firmado por el Presidente que consta en el expediente.

-Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que resulta ser el Consejo comarcal. No obstante, en el presente procedimiento, será el Presidente, con base en la delegación efectuada por el Consejo comarcal de las competencias que le corresponden como órgano de contratación el 2 de julio para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de dependencia y el 19 de noviembre del presente, para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en su modalidad básica, por razones de eficacia y mayor celeridad en la tramitación del procedimiento con el fin de proceder cuanto antes a adjudicar el servicio.

-Resolución de inicio del expediente de contratación por el órgano de contratación ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones

Técnicas y retención de crédito o compromiso de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la Comarca de la Litera/La Llitera, tanto en su modalidad básica como en la modalidad de dependencia, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que para esta Comarca representa la contratación referenciada y que asciende a 2.773.584 euros, por un plazo de treinta y seis meses, con cargo a la partidas 23112270200 y 23112270000 del Presupuesto comarcal y para los años sucesivos las correspondientes que se asignen, sujeto el gasto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la LCSP(memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente). La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación designada en el Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil de contratante:

Dado por el Presidente de la Comarca de la Litera/La Llitera, D. Josep Antón Chauvell Larrégola, en la fecha al lado indicada ante mí, la Secretaria en funciones.

EL PRESIDENTE

**Ante mí
LA**

SECRETARIA

Fdo: Josep Antón Chauvell Larrégola.

Fdo: M^a Del Mar Guillén Bauzá.